

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). **Radicado 2019-0693.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la demandada se notificó del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente el 7 de diciembre de 2020 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte demandante presentara la reforma de la demanda vencieron el 26 de enero de 2021 y durante ese término no hizo uso de ese derecho.

Se deja constancia que la apoderada judicial de la parte demandada renunció al poder y, a la vez, esta sociedad le confirió poder a otra profesional del derecho para que la representara dentro del proceso.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio nro. 757

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por CONTESTADA la demanda por la sociedad KÚBICA CONSTRUCCIONES S.A.S. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARÍA CRISTINA OBANDO ROJAS, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora CATALINA FRANCO ARIAS con C.c. nro. 30.399.092 y T.P. nro. 122.866 del C.S. de la Judicatura para representar a esta sociedad, en los términos del poder que le fue conferido.

Se acepta la renuncia del poder que hace la doctora Franco Arias. Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora RUBY ESPERANZA DUQUE MONTOYA con C.c. nro. 30.317.725 y T.P. nro. 96.338 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandada en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 126 de septiembre 7 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria